

**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS
INDUSTRIAS NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR**

INVITACIÓN ABIERTA

PROCESO DE SELECCIÓN No. ADM 006-2026

**“SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA MAMONAL Y PLANTA
BOCAGRANDE”**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ENERO 2026**

El presente documento incluye información técnica que no deberá ser duplicada, utilizada, ni divulgada para ningún propósito distinto al de ser incluido como fundamento técnico para la presentación de ofertas del presente.

Tabla de Contenido

1. OBJETO Y ALCANCE	4
2. ANTECEDENTES.....	4
3. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACION ABIERTA	5
4. ALCANCE DE LA OFERTA	5
5. CRONOGRAMA DE ENTREGA Y CORRESPONDENCIA	7
6. FORMA DE PAGO.....	8
7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	8
7.1. Preparación de la oferta	8
7.2. Periodo de validez de la oferta.....	9
7.3. Documentos de Presentación de la Oferta.....	9
7.4. Metodología de Presentación.....	9
7.5. Costo de la Oferta e Impuestos	10
8. CONVENIENCIA DE LA OFERTA	10
9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES	11
9.1. Información sobre Preguntas y Respuestas.....	11
9.2. Adendas	11
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	12
10.1. FACTORES HABILITANTES.....	12
10.1.1. Capacidad Jurídica	13
10.1.2. Capacidad financiera	14
10.2. FACTORES PONDERABLES.....	17
10.3. CRITERIO EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 puntos)	17
11. INFORMACIÓN SOBRE LAS OFERTAS	19
11.1. Ampliación de la Información Suministrada	19
11.2. Inexactitud de la Información.....	19

11.3.	Condiciones de Participación	19
12.	NEGOCIACIÓN (Opcional)	20
13.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	20
14.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO	22
15.	CAUSALES DE RECHAZO.....	23
16.	DECLARATORIA DE INVIABILIDAD DEL PROCESO DE SELECCION.....	24
17.	CONFIDENCIALIDAD	24
18.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION	24
18.1.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	25
19.	ANEXOS DE LA INVITACIÓN	25

1. OBJETO Y ALCANCE

COTECMAR, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, marítima y fluvial legalmente constituida, que tiene como objeto social principal propender por la generación y el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en la Industria Naval, Marítima y Fluvial y en proyectos y programas que tengan aplicación las capacidades adquiridas por Cotecmar a través de la investigación científica, la adaptación y aplicación de tecnologías nacionales y extranjeras, la transferencia de resultados de las investigaciones y la asesoría en estas áreas para el desarrollo tecnológico con el fin de mejorar la competitividad de la industria naval, marítima y fluvial y actividades industriales y comerciales diferentes a la industria naval en las que tengan aplicación las capacidades adquiridas por Cotecmar.

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR, está interesada en recibir ofertas para **SUMINISTRO GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA MAMONAL Y PLANTA BOCAGRANDE.**

2. ANTECEDENTES

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR –, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de participación mixta, creada bajo el amparo de la Ley 29 de 1990 y el Decreto Ley 393 de 1991, con régimen jurídico del derecho privado, sujeta a control fiscal de la Contraloría General de la República y vinculada al Ministerio de Defensa Nacional; domiciliada en Cartagena de Indias D. T. y C., República de Colombia, dedicada al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en el campo naval, marítimo y fluvial; con énfasis en la prestación de servicios de construcción, reparación y mantenimiento de buques y artefactos navales. así como la prestación del servicio de diagnóstico, reparación, mantenimiento y montaje de motores diesel, transmisiones marinas, sistemas eléctricos, sistemas integrados de automatización y control y sistema de aire acondicionado y refrigeración.

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR, está interesada en recibir ofertas para **SUMINISTRO GASES INDUSTRIALES PARA PLANTA MAMONAL Y PLANTA BOCAGRANDE.** De conformidad con lo establecido en el Anexo 5 (Listado de Materiales) y el Anexo 6, en el cual se consignan las especificaciones técnicas requeridas por la Corporación, COTECMAR podrá evaluar la ampliación de artículos adicionales que resulten afines tanto al objeto contractual como al objeto social del proveedor seleccionado, previa solicitud del Supervisor del Contrato y con la validación de la División de Adquisiciones. Dentro de las políticas Corporativas se encuentra el adquirir bienes y servicios con calidad óptima, de una manera oportuna y a un costo ajustado a los precios del mercado. Por lo tanto, lo invitamos a que presente una oferta, ajustada a los requerimientos contenidos en la presente invitación.

Para la presentación de la oferta tener en cuenta que el contrato se asignará por un periodo de por lo menos cinco (05) años, con un valor anual estimado de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000,00), Sin incluir IVA. Es de aclarar que **COTECMAR no está en la obligación de ejecutar la totalidad del valor mencionado anteriormente; la ejecución de este dependerá de la necesidad que tenga la corporación, de igual forma, de ser requerido este valor podrá ser ampliado en el momento que corresponda por medio d un modificadorio al contrato que se encuentre vigente.**

El objetivo es que las empresas participantes contemplen en su propuesta la atención a COTECMAR para los dos complejos: Planta Mamonal y Planta Bocagrande, con el fin de garantizar permanente el suministro que se puedan requerir en la Corporación. Sin que esto excluya entregas directas en sus instalaciones cuando sea solicitado.

Atendiendo lo anterior y previa revisión del directorio de prestadores de este servicio, hemos encontrado su referencia, por lo cual le invitamos a presentar una propuesta técnico-económica a la presente Invitación Abierta.

3. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACION ABIERTA

Tanto en el presente proceso de selección como en el Contrato que se suscriba con el Oferente ganador, deberá someterse en todo a las leyes colombianas vigentes, que sean aplicables en todos los aspectos. COTECMAR no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. El contrato suscrito con el oferente tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En general, las normas legales aplicables serán las normas de derecho privado de la República de Colombia, el régimen de propiedad intelectual vigente en Colombia, las estipulaciones de este documento de Selección Abierta, la Disposición 732 de 2016 de COTECMAR (Manual Logístico) y en especial el artículo 4.2.1.1.//, así como las disposiciones que lo adicionen, modifiquen o deroguen, y lo definido en el manual de contratación numeral 4.3.3. Invitación abierta.

El idioma oficial del proceso de selección, de las Ofertas y del Contrato que se celebre con el Oferente seleccionado será el castellano. Por tanto, todos los documentos e información de cualquier índole que sean productos intermedios o finales elaborados con destino para COTECMAR deberán ser redactados en este idioma.

4. ALCANCE DE LA OFERTA

A continuación, se presentan los requerimientos mínimos y el consumo anual promedio de gases industriales:

- Suministro de gases así: Dióxido De Carbono, AGA MIX 25, Nitrógeno Gaseoso y liquido Argón, Oxígeno Gaseoso, Oxígeno Liquido y Acetileno Para las plantas de Mamonal (km 9) y Bocagrande (Base Naval Arc Bolívar). El oxígeno líquido para la planta de Mamonal se debe realizar por medio de una red de distribución con tanques criogénicos. El oxígeno líquido para la planta de Bocagrande es en termos de 130 M3. Así mismo, hidrogeno solo para casos específicos previamente informado.
- Suministro de gases incluyendo fines de semana, si se requiere.
- Calidad de los gases suministrados.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la red interna para suministro de gases en Planta Mamonal. (Los costos deben ser asumidos por la empresa).
- Atender novedades como fugas y demás en un tiempo no superior a 24 horas.

HISTORICO DE GASES INDUSTRIALES 2025						
Material	Texto breve	UM	Mamonal (1000)	Geboc (3000)	Construcciones (5000)	Resumen
120001900	DIOXIDO DE CARBONO	KG	0	1500	13000	14500
130000006	AGA MIX 25	M3	0	0	5000	5000
130000011	NITROGENO GASEOSO	M3	0	1235	1500	2735
130000050	ARGON	M3	6,300	1000	20000	21006
130000071	OXIGENO GASEOSO	M3	0	9000	900	9900
130000072	OXIGENO LIQUIDO	M3	0	39000	0	39000
130000087	ACETILENO	KG	0	300	700	1000
130000073	OXIGENO LIQUIDO NLP2 (CONSTRUCCIONES)	M3	0	0	180000	180000
130000096	OXIGENO LIQUIDO PAILERIA (MAMONAL)	M3	205611	0	0	205611
130000220	NITROGENO LIQUIDO	M3	1360	90	0	1450
130000164	HIDROGENO	M3	0	0	0	0

Si el suministro de los gases se realiza en cilindros, el PROVEEDOR entrega a EL CONTRATANTE en calidad de préstamo de uso los cilindros, termos y pallets requeridos para el suministro de los gases, los cuales se incluirán en un documento de inventario por los supervisores de ambas partes. Este inventario será objeto de revisión y actualización mensualmente, de igual forma se realizará levantamiento de actas.

5. CRONOGRAMA DE ENTREGA Y CORRESPONDENCIA

El cronograma del proceso de selección y contratación es el siguiente:

Fase del Proceso de selección	Fecha Inicial	Fecha final
Apertura del proceso de selección	08/01/2026	
Visita a las instalaciones de planta Mamonal y Bocagrande (obligatoria)	16/01/2026 Hora: 09:00 AM	
Periodo para realizar preguntas	09/01/2026	20/01/2026
Periodo para dar respuesta a los Oferentes.	Hasta 27/01/2026	
Fecha y hora límite para la entrega de ofertas por parte de los OFERENTES.	06/02/2026 Hasta las 14:00 horas	
Periodo de evaluación Técnica-Económica de las Ofertas	09/02/2026	19/02/2026
Periodo de negociación (opcional)	Hasta 26/02/2026	
Asignación del Contrato	Hasta 04/03/2026	

En todo caso, siempre que las necesidades de COTECMAR así lo exijan o lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo de la asignación antes de su vencimiento e igualmente podrá prorrogar cualquier fase del proceso de selección, lo cual, se dará a conocer a los participantes por medio de correo electrónico y adenda correspondiente.

Toda la correspondencia que se dirija a COTECMAR con motivo de la presente solicitud de cotización, deberá ser enviada en formato electrónico no editable a la dirección que se establece a continuación:

Silvia Elisa Florez Peña
Jefe División Adquisiciones
Correo electrónico:
sflorez@cotecmar.com
Teléfono: 3173312035

Roxanna Cassiani Guardo
Analista Adquisiciones
Correo electrónico:
rcassianig@cotecmar.com
Teléfono: 3045843554

Cualquier información enviada a correos electrónicos distintos al indicado anteriormente no será considerada para la evaluación respectiva.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se facturará con cada entrega realizada y se cancelará dentro de los treinta días (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación y aceptación de estas. El oferente deberá asumir todos los costos que le causen el perfeccionamiento y ejecución del contrato, con arreglo a lo dispuesto por las leyes civiles y comerciales y además acordes con su herencia y naturaleza. COTECMAR tendrá derecho a percibir descuentos comerciales y/o por pronto pago, conforme lo definan las partes contractuales.

Las facturas electrónicas se envían por medio de un correo al buzón: 806008873@factureinbox.co y deberán ser remitidas cumpliendo los requerimientos técnicos de las resoluciones El Decreto 2242 de 2015, compilado en el Decreto 1625 de 2016 y modificado por el Decreto 723 de 2021.

7. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán ser presentadas para el objeto establecido en la presente Invitación Abierta, ajustarse en todos los puntos a las especificaciones y condiciones establecidas en la misma y a los Formularios que la integran.

7.1. Preparación de la oferta

La oferta debe enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Silvia Elisa Florez Peña, sflorez@cotecmar.com
- Roxanna Cassiani Guardo rcassiani@cotecmar.com

La documentación electrónica enviada por los proponentes debe ser compatible con las siguientes aplicaciones:

- Archivos de texto: Microsoft Word o PDF
- Hojas de cálculo: Microsoft Excel
- Presentaciones: Microsoft PowerPoint o PDF
- Archivos comprimidos: WinZip

Cuando COTECMAR lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de estas. En tal caso lo comunicará mediante correo electrónico.

- Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en la Oferta deberán confirmarse en la misma con la firma del Oferente.
- Todos los Formularios anexos a la presente Invitación y los documentos de la Oferta de la Invitación, deberán ser firmados por el Oferente y enviados junto con su Oferta.

7.2. Periodo de validez de la oferta

Las ofertas y tarifas presentadas tendrán validez durante ciento veinte días (120) días, contados a partir de la fecha prevista para su presentación.

En circunstancias excepcionales, la División de Adquisiciones de COTECMAR podrá solicitar el consentimiento del proponente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Proponente que modifique su Oferta al aceptar conceder una extensión.

7.3. Documentos de Presentación de la Oferta

La Oferta será presentada manifestando afirmativamente el propósito del Oferente de presentar una oferta seria, formal e irrevocable para participar de manera transparente y leal, en el proceso de selección iniciado por COTECMAR y obtener la condición de asignatario del Contrato. A estos efectos se deberán diligenciar y presentar con la Oferta los Anexos descritos en el numeral 19 de la presente Invitación.

7.4. Metodología de Presentación

La metodología de presentación a la que deben sujetarse las Ofertas está determinada por las siguientes condiciones:

- Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada a los Anexos y Formularios que lo integran, los que deberán acompañarse con los documentos indicados en las instrucciones incluidas para el diligenciamiento de cada uno de ellos.
- La Oferta no presentará espacios entre líneas, ni borrones, ni sobre escrituras, excepto cuando sea necesario, a fin de corregir los errores cometidos por el Oferente, en cuyo caso, dichas correcciones serán firmadas por la persona, o personas, que firmen la Oferta.
- Plazo para la Presentación de Ofertas / Ofertas Tardías. Las Ofertas deberán ser entregadas en la dirección de correo electrónico, fecha y hora especificada en esta Invitación.
- Cualquier Oferta recibida por COTECMAR después del plazo para la Presentación de Ofertas será Rechazada y se informará al respectivo Oferente.

7.5. Costo de la Oferta e Impuestos

Los costos y gastos en que los Interesados y/u Oferentes incurran con ocasión del análisis de los Documentos de la Invitación Abierta, la presentación de observaciones, comentarios o preguntas, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, visita técnica, la asistencia a reuniones de negociación y cualquier otro costo y/o gasto relacionado con la participación en el presente, estará a cargo exclusivo de los Interesados y/u Oferentes.

COTECMAR no será responsable en ningún caso de dichos costos y/o gastos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a cada Interesado y/u Oferente la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, retenciones, estampillas, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según corresponda bajo la Ley Aplicable y el Contrato, para lo cual se recomienda a cada Interesado y/u Oferente obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a cada Interesado y/u Oferente por lo que es su responsabilidad valorarlo y considerarlo en el costo de la oferta.

Ni la recepción de esta Invitación Abierta por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al Contrato o a este proceso de selección, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas por parte de COTECMAR.

8. CONVENIENCIA DE LA OFERTA

COTECMAR podrá desestimar una o todas las ofertas cuando el desarrollo del proceso no garantice el cumplimiento de sus objetivos por lo cual podrá cancelar el proceso de selección y posterior contratación en cualquier momento.

Cualquier intento de un oferente para influenciar a COTECMAR en el proceso de evaluación y comparación de ofertas y en las decisiones concernientes a la asignación del contrato, darán como resultado el rechazo de la oferta de dicho oferente y si la situación lo amerita COTECMAR podrá declarar inviable el proceso.

9. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

9.1. Información sobre Preguntas y Respuestas

Cualquier Oferente podrá solicitar por escrito aclaraciones o modificaciones a la presente Invitación, a cualquiera de sus Anexos mediante comunicación dirigida a la División de Adquisiciones de COTECMAR, a los correos señalados en el numeral 5 de la presente Invitación. Las solicitudes de aclaración o modificación se recibirán desde la fecha de formulación de esta Invitación.

El Oferente deberá especificar en el asunto el proceso para la cual se solicita la aclaración.

Las respuestas que brinde COTECMAR no se considerarán como una modificación de la presente Invitación, a menos que sean adoptadas como Adendas a la misma, debidamente suscritos por COTECMAR.

Igualmente, COTECMAR comunicará a todos los Oferentes, las aclaraciones y modificaciones que por su propia iniciativa encuentre conveniente hacer a esta Invitación o a cualquiera de sus Anexos con posterioridad a la fecha de su formulación. Éstas también serán adoptadas como Adendas a la misma y serán debidamente suscritos por COTECMAR.

Ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las Ofertas, a menos que así se indique en el Adenda correspondiente.

COTECMAR podrá requerir a los proponentes las aclaraciones que considere necesarias, y solicitar los documentos que encuentre convenientes. Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones que correspondan, según los requerimientos que al efecto le formule COTECMAR, o por correo electrónico si así lo determina COTECMAR en el plazo que se señalará de manera expresa dentro del texto del requerimiento.

Dichas aclaraciones serán presentadas mediante escrito que deberá radicarse en COTECMAR (VÍA CORREO ELECTRÓNICO) dentro del plazo que al efecto se conceda. La información que se remita extemporáneamente, excediendo el plazo que se conceda al efecto, se tendrá por no recibida, y no será analizada ni tenida en cuenta para efectos de la evaluación de la oferta.

9.2. Adendas

Todas las Adendas se enviarán por correo electrónico o cualquier otro medio que pueda garantizar la certeza de la entrega, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se emitan dichas Adendas.

Por iniciativa propia, COTECMAR podrá emitir Adendas aclaratorias o modificatorias y, en su caso, ampliar el plazo para la presentación de ofertas antes de la fecha límite para dicha presentación.

Las adendas que interpreten aclaren, modifiquen o complementen esta invitación o sus anexos formarán parte integrante de la misma a partir de la fecha de su publicación y serán consideradas por los licitantes en la preparación y formulación de sus ofertas.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta será objetiva, a partir del análisis técnico y económico de las mismas. Es objetiva de acuerdo con el ofrecimiento más ajustado a los requerimientos de COTECMAR y a los objetivos buscados, Para efecto de la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

CRITERIOS	PUNTAJE
EVALUACIÓN JURIDICA	Habilita / No habilita
EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilita / No habilita
EVALUACIÓN TÉCNICA	Habilita / No habilita
CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA	PUNTAJE
➤ Análisis de Precio	50 puntos
➤ Valores agregados	30 puntos
➤ Experiencia	20 puntos
TOTAL	100 puntos

10.1. FACTORES HABILITANTES

Se evaluará como factores habilitantes los aspectos jurídico y financiero, como factor técnico se encuentra la obligatoriedad a la visita de campo y criterios de calidad de comodato.

El cumplimiento de los requisitos de existencia, capacidad, representación legal, capacidad financiera y certificaciones darán lugar a la valoración de tales aspectos jurídicos, financieros y certificaciones mediante la verificación de las condiciones previstas para admitir la participación de un oferente. En la medida en que se verifique que se trata de oferentes con capacidad, existencia, representación legal y capacidad financiera, válidas y jurídicamente oponibles y certificaciones aportadas, se calificará la Oferta como **ELEGIBLE/HABILITANTE**.

10.1.1. Capacidad Jurídica

Las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente constituidas en Colombia con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, y, cuente con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del respectivo Contrato.

a) Personas Jurídicas Nacionales

Se considerarán personas jurídicas nacionales aquellas entidades constituidas con anterioridad al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la Oferta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con **no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la Oferta.**
- Acreditar un término mínimo remanente de duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) años más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la Oferta y para la suscripción del Contrato, en el evento de ser asignatario del mismo.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar documento contentivo del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta, la suscripción del Contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar asignatario.
- Acreditar que su objeto social permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del respectivo Contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance respectivo y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) Consorcios y Uniones Temporales:

Los Proponentes podrán presentar su oferta a través de consorcios o uniones temporales sin que sea necesario que para la fecha de presentación de la oferta se encuentre suscrito el correspondiente contrato de consorcio o unión temporal. Bastará que se presente, junto con su oferta, el documento de compromiso de constitución, suscrito por cada una de las personas participantes mediante el cual se comprometen a asociarse en el caso de que les sea expedida el contrato, y en el que se declaren solidariamente responsables por todas las obligaciones surgidas con ocasión de la expedición del contrato. Cuando la oferta sea presentada sin haberse constituido previamente el consorcio o unión temporal ésta deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

El documento de compromiso, o en su defecto el contrato de consorcio o unión temporal deberá indicar como mínimo:

- Integrantes.
- Porcentaje de participación.
- Obligaciones de cada integrante en la ejecución de lo ofrecido.
Representante de la forma asociativa, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes de esta en la negociación de la oferta, y ejecución de lo ofrecido, y para la representación judicial o extrajudicial. El representante designado deberá manifestar expresamente su aceptación.
- El término de duración del contrato de consorcio o unión temporal, el cual, en ningún caso, podrá ser inferior al término de ejecución del objeto de los servicios contratados y dos años más.

Antes de emitir el documento contractual, se deberá suscribir el contrato de unión temporal o consorcio. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder entre ellos su participación en la asociación ni modificar su alcance sin el previo consentimiento de COTECMAR, situación que deberá constar en el contrato de consorcio o unión temporal. El consorcio o unión temporal deberá estar constituido de acuerdo con la legislación vigente del país.

10.1.2. **Capacidad financiera**

a. Acreditación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera será evaluada por el Departamento Financiero de la Corporación, teniendo en cuenta la presentación de los siguientes documentos:

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados por el Revisor Fiscal si los hubiere, acompañados de sus correspondientes notas.
- Copia RUT.
- Certificación de Contador o Revisor Fiscal sobre paz y salvo en el pago de aportes parafiscales (a fecha de corte del mes inmediatamente anterior a la presentación de la oferta).
- Certificados de antecedentes disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal vigentes (si los hubiere).

Toda la documentación debe ser presentada completa y actualizada.

b. Evaluación de la Capacidad Financiera Acreditada

Para la calificación de riesgo financiero se calificarán los criterios que se relacionan en la tabla y que provienen del instructivo para la evaluación de la capacidad financiera de

proveedores y contratistas, a través del análisis de los resultados se identificarán los puntos débiles y las fortalezas de cada proveedor o contratista, la puntuación mínima requerida para que un proveedor o contratista obtenga un concepto favorable de su situación financiera es de 5 puntos.

Para la asignación de la valoración de riesgo financiero multiplica el resultado de cada indicador por el ponderador correspondiente dentro de cada criterio evaluado flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y rentabilidad, el resultado del producto se multiplica a su vez por el ponderador que le corresponde a cada criterio en la evaluación de riesgo financiero tal y como la muestra la tabla 1, de tal forma que la calificación de riesgo financiero será igual a:

$\Sigma [((\text{Calificación correspondiente al resultado de cada Razón}) * (\text{Ponderadores Razón})) * (\text{Ponderador Grupo de Razones})]$

La sumatoria del producto de las razones por sus ponderadores multiplicado por el ponderador del grupo de razones.

GRUPO DE RAZON		PONDERACION	RAZON
Cobertura	20%	50%	EBIT/Intereses Pagados
		20%	EBITDA/Pasivos corrientes
		30%	EBIT/Obligaciones Financieras
Liquidez	40%	50%	Activo Corriente/Pasivo Corriente
		20%	Prueba Acida
		30%	Disponibilidad
Apalancamiento	30%	30%	Pasivo Total/Activo Total
		50%	Pasivo Total/ Patrimonio
		20%	Operaciones Financieras/Pasivo Total
Rentabilidad	10%	25%	ROA
		25%	ROE
		25%	Rentabilidad del Capital de Trabajo
		25%	Margen sobre Ventas
	100%		

10.1.3. Factores técnicos excluyentes:

El oferente deberá presentar la siguiente documentación que se considera excluyentes técnicos:

CRITERIO	SOPORTE
Suministro en calidad de Comodato de Red de Oxígeno Líquido de 2.5 Kilómetros (Aproximado) para el complejo Mamonal – Con mínimo 02 tanques criogénicos con capacidad de por lo menos 4.862m³ y 2639 m³ cada uno: - La red de oxígeno deberá contar con los diferentes instrumentos de medición y control en los puntos de conexión. Estos deberán ser especificados en la oferta.	En su oferta el oferente deberá manifestar que acepta las condiciones del presente factor excluyente.
- El oferente deberá aclarar tipo y características del material que ofrece para red, con base en esta información COTECMAR evaluará la conveniencia. Se deberá tener en cuenta que debe ser un material de acuerdo con las condiciones atmosféricas (ubicación geográfica) y laborales (tráfico pesado) propias de la Corporación.	En su oferta el oferente deberá manifestar que acepta las condiciones del presente factor excluyente.

Asistencia obligatoria a Visita de Campo:

La empresa oferente debe asistir de manera obligatoria y excluyente a la visita de campo en las instalaciones de COTECMAR, ubicada en Mamonal KM 9 y planta Bocagrande - Base Naval ARC Bolívar de acuerdo con la fecha estipulada en el numeral 5.

Para asistir debe contar con elementos de protección personal como lo son: botas de seguridad, casco, gafas y camisa manga larga.

Así mismo, debe confirmar asistencia a los correos estipulados en el numeral 5. Del presente proceso por lo menos 24 horas antes a la visita programada indicando personal a asistir y adjuntando pago de seguridad social.

NOTA 1: El oferente que no cumpla con lo requerido en los Factores Excluyentes descritos anteriormente se les asignará “No habilita”.

NOTA 2: La visita técnica es de carácter obligatorio, el oferente que no asista se le asignará “No habilita” y su oferta no será tenida en cuenta durante el periodo de evaluación.

10.2. FACTORES PONDERABLES

Se calificarán, además teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
CRITERIO DE EVALUACIÓN TECNICA ECONOMICA	
➤ Análisis de Precio	50 puntos
➤ Valores agregados	30 puntos
➤ Experiencia	20 puntos
TOTAL	100 puntos

Una vez las ofertas sean recibidas en los términos y condiciones estipuladas, COTECMAR verificará respecto de cada Oferta que cumpla con las condiciones económicas y especificaciones dadas en el documento **Anexo 5 (Listado de materiales) y Anexo 6** del presente documento, y efectuará la evaluación respectiva conforme a lo indicado en el presente capítulo.

10.3. CRITERIO EVALUACIÓN ECONÓMICA (100 puntos)

- **ANALISIS DE PRECIO (50 puntos):** Cada oferente deberá presentar oferta económica de acuerdo con el listado de materiales del Anexo 5. Obtendrá la mayor puntuación el oferente que presente la oferta económica más baja. El puntaje individual es el producto de comparar la oferta de cada uno sobre la menor oferta, multiplicado por el puntaje asignado al factor. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Se evaluará cada ítem ofertado, asignando uno (1) a la mejor oferta y cero (0) a las demás.
 - A cada ítem no cotizado no se le asignará valor.
 - La calificación total será el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido por cada ítem.

Se utilizará la siguiente formula:

$$P_{EN} = (CT_{MP}/CT_N) \times 50 \text{ puntos.}$$

Donde $CT_N = P'_{EN1} + P'_{EN2} + \dots + P'_{ENn}$

P_{EN} = Puntuación Empresa N en Análisis de Precios

P'_{ENn} = Puntuación Empresa N por ítem

CT_{MP} = Calificación Total Mejor Empresa

CT_N = Calificación Total Empresa N

- **VALOR AGREGADO (30 puntos):** El valor agregado se refiere a un valor que de no ser suministrado por el proveedor debería ser contratado y/o pagado por COTECMAR, el valor agregado debe ser cuantificable, justificado y con los debidos soportes.

VALOR AGREGADO	COSTO
El oferente deberá indicar cual es el valor agregado de su oferta, justificarlo, indicar el alcance y los costos de este. El valor agregado debe ser de acuerdo con el objeto del contrato y debe ir en pro del mejoramiento y optimización de los recursos de la Corporación.	

EXPERIENCIA (20 puntos): La experiencia del oferente será evaluada de manera ponderada, con base en los contratos y soportes acreditados, considerando la capacidad técnica, operativa, normativa y de infraestructura relacionada con el objeto contractual. El mayor puntaje será asignado a los oferentes que acrediten mayor experiencia, alcance y complejidad.

Criterio	Descripción de la evaluación	Soporte requerido	PUNTOS
Experiencia del oferente	Se evaluará la experiencia específica en contratos relacionados con el objeto del proceso. Se otorgará mayor puntaje a quienes acrediten contratos adicionales o montos superiores al mínimo exigido.	Actas de liquidación o certificados de contratos vigentes, certificados comerciales donde se evidencie Mínimo dos (02) contratos que sumen igual o superior al 100% del presupuesto anual estimado (\$1.000.000.000).	20

NOTA 1: La asignación de puntajes se realizará únicamente con base en la información y soportes presentados por el oferente dentro de los plazos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: La visita técnica será considerada dentro del esquema de evaluación ponderable. El oferente que no asista a la visita técnica obtendrá cero (0) puntos en el criterio correspondiente, y su oferta no será tomada en cuenta durante el periodo de evaluación.

11. INFORMACIÓN SOBRE LAS OFERTAS

11.1. Ampliación de la Información Suministrada

COTECMAR podrá requerir a los Oferentes las aclaraciones que considere necesarias y solicitar los documentos que encuentre convenientes. Los Oferentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones que correspondan, según los requerimientos que al efecto le formule COTECMAR, o por correo electrónico si así lo determina COTECMAR en el plazo que se señalará de manera expresa dentro del texto del requerimiento.

Dichas aclaraciones serán presentadas por escrito, que deberá radicarse en COTECMAR y vía correo electrónico, a los correos ya mencionados en el numeral 5. de la presente invitación, dentro del plazo que al efecto se conceda. La información que se remita extemporáneamente, excediendo el plazo que se conceda al efecto, se tendrá por no recibida y no será analizada ni tomada en cuenta para efectos de la evaluación de la Oferta.

Una vez presentadas las Ofertas y antes de la fecha de asignación del Contrato, COTECMAR podrá realizar visitas y solicitar información específica en las instalaciones de los Oferentes y de aquellos clientes de los Oferentes que así lo considere COTECMAR, con el objeto de verificar la veracidad y exactitud de la información de las Ofertas presentadas.

11.2. Inexactitud de la Información

Si durante el término de evaluación de las Ofertas hasta la fecha de asignación del Contrato, se evidencia que la información y/o los documentos presentados por el Oferente contienen elementos de carácter relevante inexactos relacionados con la información solicitada dentro de los factores de evaluación y calificación, no se considerará acreditado el aspecto que con dicha información pretendiera hacer valer.

Se entenderá que determinada información es un elemento relevante para efectos de éste numeral, cuando hubiere sido determinante en la adopción de las decisiones relacionadas con la asignación y la suscripción del Contrato.

11.3. Condiciones de Participación

Los interesados en presentar Ofertas dentro del presente proceso de selección deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales:

- Ser una persona o entidad que se encuentre en condiciones de acreditar su existencia y representación legal y que cuente con capacidad legal para comprometerse conforme a su

Oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en la presente Invitación.

- Acreditar su idoneidad para el desarrollo del Contrato ofrecido, según la experiencia específica exigida al efecto en la presente Invitación.

Los requisitos y condiciones bajo los cuales se acreditarán las calidades de los Oferentes se someterán a las reglas y enunciados contenidos en los numerales subsiguientes.

12. NEGOCIACIÓN (Opcional)

Dentro del término previsto para la evaluación de las Ofertas, el que se entiende comprendido entre la fecha de apertura de Ofertas y la fecha señalada en el cronograma para la asignación del contrato, COTECMAR podrá entrar en un periodo de negociación de cada Oferta de carácter elegible y efectuará las evaluaciones respectivas conforme a lo indicado en el presente capítulo.

Una vez iniciada la fase de negociación, COTECMAR enviará la citación por escrito mediante correo electrónico a todos y cada uno de los Oferentes cuyas Ofertas fueron preseleccionadas y con las cuales se surtirá de forma individual la correspondiente negociación.

En la negociación, se tomarán como base o como postura inicial, las Ofertas aceptadas y evaluadas por COTECMAR, las cuales se mejorarán en los aspectos que COTECMAR estime conveniente o necesario, de cara a sus necesidades, la naturaleza, condiciones, características o particularidades del servicio a contratar.

COTECMAR podrá convocar a etapa de negociación a uno o más oferentes preseleccionados, así como **se reserva el derecho de no surtir dicha etapa dentro del proceso de selección adelantado.**

En caso de presentarse un empate entre las ofertas presentadas por los oferentes, COTECMAR notificará a los participantes el método de evaluación a partir de la oferta con los valores agregados que permitan efectuar el desempate.

13. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se suscribirá entre las partes posterior a su asignación, en el sitio que se comuniqué al Oferente seleccionado.

El contratista, una vez suscrito el contrato, deberá proporcionar en favor de COTECMAR una garantía bancaria a primer requerimiento en un banco de primera línea que sea corresponsal de Bancolombia (Banco Colombiano), o una póliza de seguros emitida por una entidad de seguros legalmente establecida en Colombia y sujeta a inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera para avalar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo

surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Los riesgos asociados al contrato estarán amparados a través de una garantía bancaria o póliza de seguro constituida por el contratista a favor de COTECMAR, expedida por entidad bancaria o de seguros debidamente establecida en Colombia y que esté vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia la cual deberá allegarse en original con su correspondiente recibo de pago, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4: Cláusulas Contractuales Básicas de la presente invitación.

La Corporación se reserva la facultad de no aceptar garantía de contrato cuando a su juicio el garante carezca de capacidad económica para responder conforme al artículo 1169 del Código de Comercio o cuando entre en estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad, que afecten la prestación de su patrimonio.

Esta póliza será distribuida en el cubrimiento de los riesgos que afectan la prestación del contrato, tal y como se establece en el **Anexo 4** de la presente invitación.

- El cumplimiento del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, vigente por el término de su ejecución. En todo caso, éste amparo deberá estar vigente hasta la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo a satisfacción.
- Pago de salarios y prestaciones sociales, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, vigente por el término de su ejecución y tres (3) años más correspondientes a su periodo de prescripción laboral.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por el término de un (1) año contado a partir del acta de recepción final.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales incluido el lucro cesante, reclamados por terceros afectados, como consecuencia de los daños causados por el Contratista y/o Proveedor en virtud de la ejecución del contrato suscrito con COTECMAR. La póliza que deberá contener los siguientes amparos básicos: Predios, Labores y Operaciones el cual tendrá un límite asegurado del 100% de lo exigido para esta póliza, amparo de Contaminación accidental, súbita e imprevista; y como amparos adicionales las siguientes coberturas: a) Bienes bajo cuidado, tenencia y control, b) Contratistas y/o subcontratistas c) arrendadores, poseedores y arrendatarios,) Escoltas y/o personal de seguridad, d) Parqueaderos, e) Productos, f) R.C. cruzada, g) R.C. Patronal, h) Vehículos propios y no propios. Contará también con el amparo de Gastos médicos con un sublímite de \$5.000.000 por evento y \$20.000.000 por vigencia, el cual no tendrá aplicación de deducible.

La póliza tendrá la siguiente estructura: **Tomador:** CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARITIMA Y

FLUVIAL “COTECMAR” **Asegurado:** Proveedor o contratista y CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL “COTECMAR” **Beneficiario:** Terceros afectados; la **Vigencia** deberá comprender el término de duración del contrato y sus prórrogas; y el **valor asegurado** corresponderá a la suma de: \$58.000.000 la vigencia es por la duración del contrato y sus prórrogas.

Minuta Contractual: La firma de contratos estará sujeta a las etapas de negociación que se lleven a cabo, buscando mejorar y/o aclarar los detalles de las ofertas seleccionadas.

Disclaimer: El proveedor deberá asumir todos los costes ocasionados por la presentación del presupuesto, el posterior perfeccionamiento y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las leyes civiles y mercantiles, y de acuerdo con su patrimonio y naturaleza.

Exención de Responsabilidad: El proveedor deberá asumir todos los costes ocasionados por la presentación del presupuesto, el posterior perfeccionamiento y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las leyes civiles y mercantiles, y de acuerdo con su patrimonio y naturaleza.

Impuesto al timbre: en cumplimiento del Decreto 0175 de 2025 TODOS los contratos que conceda COTECMAR, que superen la cuantía de 6.000 UVT (\$298.794.000) y que no se encuentren dentro de las exenciones, generarán la obligatoriedad de liquidar y pagar Impuesto de Timbre a una tarifa del 0.5%. Este impuesto estará a cargo del proveedor y deberá pagarlo al momento de la suscripción del contrato.

14. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

Agotadas las etapas del proceso de selección, COTECMAR asignará el Contrato. COTECMAR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta y de terminar el proceso de selección, así como de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la asignación del Contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se considere así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

COTECMAR se reserva el derecho de asignar parcialmente este contrato, esto es, asignar a varios oferentes.

COTECMAR asignará el Contrato mediante comunicación escrita dirigida al Oferente seleccionado.

De la misma manera, podrá declarar el proceso Inviabile, cuando se presenten las situaciones y/o circunstancias previstas al efecto en esta Invitación.

En todo caso, siempre que las necesidades de COTECMAR así lo exijan, ésta podrá prorrogar el plazo de la asignación antes de su vencimiento e igualmente podrá prorrogar cualquier fase del proceso de selección.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- Cuando se presente la oferta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando se presente en forma extemporánea.
- Cuando esté incompleta, en cuanto omitan la inclusión de alguno de los formularios exigidos, se presenten sin ser diligenciados, no cumplan lo especificado en las instrucciones dadas, o dejen de incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, cuando no envíen la información solicitada por COTECMAR en el término establecido por el requerimiento. En todo caso COTECMAR se reserva el derecho de solicitar documentación y aclaraciones a los proponentes, cuando las mismas no impliquen modificación sustancial o de fondo de la oferta y se garantice el cumplimiento de los principios orientadores de proceso de los procesos de selección adelantados por la Corporación.
- Cuando se dio plazo para subsanación y esta no se hizo, o se hizo de forma extemporánea.
- Cualquier intento de un proponente para influenciar a COTECMAR en el proceso de evaluación y comparación de ofertas, puede dar como resultado el rechazo de la oferta de dicho proponente
- Cuando no se entregue la documentación para la evaluación de factores excluyentes.
- Cuando la empresa oferente no asista a la visita de campo definida en los factores excluyentes.

Si un proponente encontrase una contradicción o error en este documento durante la preparación de su oferta, deberá informarlo por escrito a COTECMAR, para aclarar o corregir de ser necesaria tal imprecisión COTECMAR finalizará este proceso, si las propuestas presentadas no satisfacen las necesidades de la Corporación.

16. DECLARATORIA DE INVIABILIDAD DEL PROCESO DE SELECCION

COTECMAR podrán declarar Inviable el proceso de selección al vencimiento del plazo previsto para asignar, en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
2. En caso de ausencia de pluralidad de ofertas al presentarse solo un oferente y este no sea elegible de cara a los términos exigidos en la presente Invitación.
3. Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en esta Invitación.
4. Por cualquier otra circunstancia o causa que impida la selección objetiva.
5. Cuando no considere conveniente desarrollar el proyecto en los términos y condiciones ofrecidos por los Oferentes.

17. CONFIDENCIALIDAD

La información suministrada para la apertura y desarrollo del presente proceso de selección, así como los derechos de propiedad intelectual que precedieron pertenecen única y exclusivamente a COTECMAR, por tanto, seguirán bajo su titularidad, razón por la cual, el envío de algún tipo de información o documento con ocasión a este proceso de selección no implica per se una transferencia en favor del proponente participante.

En ese orden, el contratista se abstendrá de divulgar, revelar, poner a disposición de terceros y/o usar en beneficio propio, en beneficio de un tercero o por medio de un tercero, toda la información recibida en el marco del presente proceso de selección. Subsistiendo la presente obligación a la finalización del cronograma del mismo.

Por lo anterior, los proveedores proponentes con el recibido del presente proceso de selección se comprometen a mantener la confidencialidad de la información compartida y a utilizarla únicamente para los fines del proceso de selección. También debe garantizarse que cualquier persona que tenga acceso a la información confidencial se comprometa a respetar su confidencialidad y a no divulgarla a terceros sin la autorización correspondiente.

18. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCION

COTECMAR se reserva el derecho de terminar el Proceso de Selección en cualquier momento antes de la firma del Contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se considere así afectado en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- b. Cuando ninguna de las Ofertas u Ofertas Ajustadas cumpla con lo exigido en el Proceso de Selección al término de la etapa de negociación.

- c. Por cualquier otra circunstancia o causa que impida la selección objetiva.
- d. Cuando no considere conveniente desarrollar el proyecto en los términos y condiciones ofrecidos por los Oferentes.

18.1. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

COTECMAR se reserva el derecho de terminar el presente proceso de Invitación Abierta de forma anticipada, en cualquier tiempo, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad frente a los Interesados y/u Oferentes. Para tal efecto, bastará con que COTECMAR informe sobre la cancelación a cada uno de los Interesados y/u Oferentes, sin tener la obligación de informar los motivos de dicha decisión.

19. ANEXOS DE LA INVITACIÓN

- Anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta.
- Anexo 2** Formato declaración SAGRILIFT.
- Anexo 3** Carta de compromiso Anticorrupción
- Anexo 4** Cláusulas Contractuales Básicas.
- Anexo 4.1** Clausulas comodato.
- Anexo 5** Listado de materiales.
- Anexo 6** Especificaciones técnicas.



SILVIA ELISA FLOREZ PEÑA
Jefe de Adquisiciones –COTECMAR.
sflorez@cotecmar.com
3173312035

Elaboro: Rcassianig